

1º Se acuerda proponer la exclusión de la presente convocatoria a las siguientes entidades deportivas por no encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas en la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones conforme al artículo 2 de la citada convocatoria:

- a) Colegio de Enseñanza Primaria "Velázquez"
- b) I.E.S. "Miguel Fernández"
- c) Colegio de Educación Infantil y Primaria "Reyes Católicos"

2º Se acuerda proponer la exclusión de la presente convocatoria a las siguientes entidades deportivas por no ser definitiva su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas en la fecha de la publicación de la convocatoria de subvenciones conforme al artículo 2 de la citada convocatoria:

- a) Sporting Club Constitución
- b) Club de Golf de Melilla Pedro de Estopiñán
- c) Club Elemental de Pesca Deportiva la Dorada
- d) Club Deportivo Porvenir
- e) Federación Melillense de Golf
- f) Federación Melillense de Piragüismo

3º Se acuerda proponer la exclusión de la presente convocatoria a las siguientes entidades deportivas por presentar su solicitud fuera de plazo:

- a) Asociación Deportiva de la Policía Local de Melilla
- b) Club Polideportivo General Bañuls
- c) Club Bádminton Melilla
- d) Federación Melillense de Salvamento y Socorrismo

4º Se acuerda proponer la exclusión de la presente convocatoria a las siguientes entidades deportivas por entender que los proyectos presentados son parte de las contraprestaciones que deben cumplir por motivo del contrato de patrocinio que tienen firmado con la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a) U. D. Melilla
- b) Club E.B.I.D.E.M.

5º Los proyectos de las siguientes entidades no han sido valorados debido a que los mismos serán objeto de un convenio de colaboración entre la Viceconsejería de Deportes y dichas entidades por

motivo de interés social o eventos organizados por la Viceconsejería de Deportes:

- a) Aspanies
- b) A. D. Bomberos
- c) Moto Club Melilla

6º En base a los siguientes conceptos de solicitud:

- a) Administración y Gestión\*
- b) Campeonatos autonómicos (organización o participación)
- c) Actividades de promoción
- d) Equipamientos
- e) Programas de tecnificación deportiva\*
- f) Actividades de formación\*

\*Sólo para Federaciones Deportivas Melillenses

Y a los siguientes criterios de valoración:

a) El cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad deportiva y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la CAM (hasta un máximo de 20 puntos).

b) El interés que para la V.D. tengan los programas a subvencionar conforme a la memoria explicativa a la propuesta presentada por la propia entidad (hasta un máximo de 10 puntos).

c) La naturaleza, calidad, interés e incidencia de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte (hasta un máximo de 20 puntos).

d) Los programas deportivos de la entidad realizados el año anterior (hasta un máximo de 5 puntos).

e) El número de deportistas de la entidad que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional, y en el caso de las FDM el número de entidades deportivas y equipos adscritos a la misma (hasta un máximo de 15 puntos).

f) La evolución en el número de deportistas de la entidad federados en esa modalidad, y en el caso de las FDM, además, de entidades deportivas y equipos con respecto a los 3 años anteriores (hasta un máximo de 5 puntos, pudiendo llegar a